

A despacho de la señora juez, para el trámite pertinente.
Pereira, Ris., 14 de agosto de 2023.

Juan Carlos Caicedo Díaz
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Ris., agosto veintiocho (28) de dos mil veintitrés (2023).

Entre ScotiaBank Colpatria S.A., en calidad de CEDENTE y SERLEFIN S.A.S. en calidad de cesionaria se allega documento contentivo de cesión de acreencias relacionadas con las obligaciones 4938130001630410; 005785001380 y 54069000021005420 a cargo de la señora María Clara Buitrago Arango.

El artículo 1959 del Código Civil autoriza la cesión de créditos a cualquier título siempre que se lleve a efecto la notificación de la cesión a la parte demandada con la exhibición del título o títulos, no obstante, la jurisprudencia ha sostenido que, tratándose de un derecho al interior de un proceso, basta con la manifestación para que la cesión produzca efectos.

Por ser procedente entonces, se acepta la cesión que en documento anexo se allega, por lo tanto, téngase en adelante a la sociedad SELEFIN S.A.S., como cesionaria de las obligaciones antes relacionadas, en consecuencia, dichas obligaciones no podrán ser objeto de cobro por parte de ScotiaBank Colpatria S.A.

Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada Andrea del Pilar López Gómez para representar a ScotiaBank Colpatria S.A., en los términos del poder conferido por el representante legal de esa entidad, con el fin de dar trámite a la cesión allegada.

Se requiere a la sociedad SERLEFIN S.A.S., para que se sirvan nombrar apoderado judicial que los represente en este asunto.

Notifíquese,

La Juez,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b4605163a2a12f7b818eaeeaa537b40db3b8f0d53ac25da626c0cc6a29c2222**
Documento generado en 28/08/2023 02:30:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 134 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 29 de agosto de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario